

## ASOCIACIÓN ASDENUVI

Avda. (28514) Nuevo Baztán

Tel. 625 58 70 88 Fax

WEB: [www.asdenuvi.org](http://www.asdenuvi.org)

E\_mail: [asociacion@asdenuvi.org](mailto:asociacion@asdenuvi.org)

## VIVIR EUROVILLAS

Avda. I (28514) Nuevo Baztán

Blog: <http://vivireurovillas.blogspot.com>

Facebook: VivirEurovillas

E\_mail: [vivireurovillas@gmail.com](mailto:vivireurovillas@gmail.com)

**ESTIMADO PROPITARIO Y PROPIETARIA, Y A TODOS LOS VECINOS DE EUROVILLAS. LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “ASDENUVI” Y EL GRUPO VECINAL “VIVIR EROVILLAS” ANTE LOS PROBLEMAS EXISTENTES EN LA URBANIZACIÓN OS REMITIMOS LA SIGUENTE INFORMACIÓN:**

### 1. GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA

#### a) Antecedentes:

El problema del agua se destapo en el momento en de que el Canal de Isabel II (CYII), decidió, el 15 de abril pasado, cobrar a los abonados la diferencia de consumo de agua, obtenida por la diferencia de medida, entre el contador general y la suma de los contadores individuales, al objeto de que no siga incrementándose la deuda contraída por la ECE. Al no abonar las facturas por este concepto, que el CYII viene emitiendo desde el momento mismo de hacerse cargo de suministro del agua a la Urbanización. El CYII, reclama a la ECE una deuda por importe de 2.125.970,76 Euros, como consecuencia de pérdida de agua a causa de roturas en la red de distribución y robos de agua, que suponen en torno al 40 % del suministro. Deuda conforme al convenio firmado entre la ECE y el CYII en el año 1999.

Esta deuda se ha venido acumulando desde el inicio del suministro en el año 2000, dado que la ECE presupuesta este pago, “suministro de agua”, en torno a 220.000 euros/año y a lo largo de los ejercicios no los han abonado, alegando que el CYII le debe a la ECE el concepto facturado de “distribución”. En la Asamblea General Ordinaria de la ECE celebrada el pasado 26 de junio se adoptó el acuerdo “*que contempla la compra del agua al CYII en contador de Alta*” para su venta, por parte de la ECE, a los propietarios o consumidores de la Urbanización.

Ante la contestación popular y después de múltiples reuniones de las dos asociaciones, que suscriben es te informe, con los Ayuntamientos de Villar

del Olmo y Nuevo Baztán se consigue que el Ayuntamiento de Villar del Olmo **IMPUGNE, PIDIENDO MEDIDAS CAUTELARES**, el mencionado acuerdo, apoyando así la impugnación ya realizada por la Asociación de vecinos Asdenuvi. Acto seguido el Ayuntamiento de Nuevo Baztán se adhirió a la Impugnación realizada por el Ayuntamiento de Villar del Olmo. Junto a esto se presentaron más de 800 firmas de propietarios en contra de la medida acordada en la Asamblea de la ECE de junio.

**b) Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (CAM), por la que se adoptando MEDIDAS CAUTELARES, sobre el acuerdo Asamblea ECE.**

La CAM ha adoptado “**MEDIDAS CAUTELARES**”, para garantizar el suministro de agua a la Urbanización “Eurovillas”, en tanto se resuelve la impugnación del Acuerdo y ante:

- Carta informativa de la ECE de fecha 18/10/2010, con indicación al propietario de la fecha límite de 1 de enero de 2011 para firmar el contrato de suministro de agua con la citada Entidad Urbanística, con advertencia de que, de no suscribirse, se procederá al corte de suministro de agua.
- Contrato de suministro de agua en el cual el contratante autoriza a la ECE para cortar el suministro de agua en caso de impago, eximiendo a la misma de toda responsabilidad derivada de fallos, averías o cortes en el suministro de agua y en el que no se establece la tarifa por el consumo de agua.

Para la correcta resolución de la impugnación del referido Acuerdo, la CAM requiere a la ECE, CYII y a los Ayuntamientos cumplieren los siguientes requerimientos:

- Requerir a la ECE y CYII, para que retrotraigan las actuaciones realizadas en ejecución del Acuerdo impugnado.

- Requerir a los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, para que se pronuncien expresamente si asumen, mediante la suscripción del pertinente Convenio con el CYII, la distribución de agua en la urbanización en las condiciones actuales. Es decir, aunque la urbanización esté sin recepcionar por los Ayuntamientos.

Por último la CAM, recuerda que existe en la actualidad un Convenio de Colaboración suscrito el 29 de julio de 1999 entre la ECE y el CYII para la distribución del agua, cuya resolución por la ECE no es válida ni eficaz, hasta que se resuelva el Acuerdo impugnado de la Asamblea, quedando garantizado el suministro de agua.

### c) Nueva situación de la Gestión del suministro de agua:

Si los Ayuntamientos asumen la distribución de agua a la urbanización deberán considerar y tener en cuenta ante un posible convenio con el CYII, los siguientes aspectos:

**1º.-** El CYII ha venido recaudando el concepto de “DISTRIBUCIÓN”, durante los diez años de suministro de agua, que en la actualidad asciende a más de 4.000. 000 de euros. Esta cantidad hubiese correspondido cobrarla a los Ayuntamientos, si la red de distribución de agua hubiera sido de titularidad pública, no siendo así en la actualidad, ya que la urbanización no ha sido RECEPCIONADA por los Ayuntamientos. A pesar de ello el CYII ha recaudado el importe establecido para la distribución, sin haber un destinatario legal a quien entregárselo. Es por este motivo que se entiende que el mencionado importe lo tiene el CYII en depósito, pero no le pertenece.

**2ª.-** Los Ayuntamientos deben de tener en cuenta la circunstancia anterior en la negociación del posible Convenio y obtener el compromiso formal por parte del CYII, de revertir lo recaudado y lo por recaudar, en la elaboración de “Plan Director”, como está previsto en el Convenio CYII-ECE de 20 de junio de 1999 y colaboración en el Proyecto general y obras del ACABADO DE LA URBANIZACIÓN. El CYII siempre ha ofrecido su colaboración para la construcción de una nueva red de distribución de agua con las homologaciones necesarias y actuales. La existente no se encuentra adaptada a la actual normativa, además de discurrir por terrenos de propiedad privada.

**3º.-** Los Ayuntamientos deben tener en cuenta que se van a seguir produciendo diferencias de consumo de agua, entre el contador principal de la Urbanización y el resto de contadores de los abonados existentes en la urbanización. Costo que tiene asumido por convenio la ECE, ya que en la diferencia de lecturas de contadores se incluyen los consumos de agua para riego de jardines públicos, baldeo de calles, limpieza de alcantarillado con los camiones cisterna, consumo de la sede de la ECE, que al parecer no dispone de contador, pérdidas de agua por rotura de las tuberías obsoletas y por supuestos robos de agua realizados por vecinos desaprensivos. **La diferencia**

**de consumo de agua debe ser abonada por todos los propietarios de la urbanización no solo por los abonados al CYII. Cada propietario es por obligación socio de la ECE parece lógico pensar que una deuda adquirida por la ECE debe ser repercutida entre todos sus socios.**

**d) Problemas de pérdidas del más de 40% de agua en la distribución por red obsoleta y robos de particulares.**

- Las instalaciones de la Urbanización están obsoletas y presentan graves problemas de funcionamiento y control.
- Las conducciones de agua, de fibrocemento (material prohibido para este servicio), van debajo de las tuberías de saneamiento con el grave peligro de que se contaminen las aguas de abastecimiento a la población y puedan ocasionar trastornos graves a la salud.
- La distribución de agua potable discurren por dentro de las parcelas, lo que permite el robo de agua, que unido a las fugas de las tuberías suponen una pérdida de agua de entre el 40 al 50%.
- El convenio ECE-CYII en su cláusula 10<sup>a</sup> insta a ambas partes a tomar medidas correctoras cuando las diferencias superen el 30% en cada periodo de facturación. A pesar de que esta situación se ha dado desde el año 2000 por ninguna de las dos partes se han adoptado estas medidas.
- La ECE cita en su circular del pasado 11 de noviembre, que con la información facilitada por el CYII en el traspaso de la gestión, han comprobado que más de 100 contadores estaban sin dar de alta y otros 200 no se les leía el consumo con regularidad.

Ante esta información preguntarnos:

¿Por qué no se han realizado las comprobaciones desde hace 10 años?

El CYII remite a la ECE bimensualmente los listados con las lecturas de los contadores de los abonados, para justificar la diferencia de consumos entre el contador general y la suma de los de los abonados al CYII.

- Los robos de agua por parte de vecinos es difícil de erradicar pero se podían haber tomado medidas correctoras con el fin de acotar al máximo los mismos, la ECE debería haber implicado a todos los vecinos con medidas de concienciación.

**e) Propuesta del CYII, para sacar las tuberías de las medianerías de las parcelas.**

- Según la auditoría de cuentas de la ECE, la recaudación al 31 de diciembre de 2009, por el concepto de “distribución” ascendía a 3.980.794,74 euros y la deuda de la ECE por “diferencia de contadores” ascendía a 2.087.607,31 euros. Esto supone, que en el caso de que el CYII, revierta la diferencia, en la obra de acabado, se obtendría una rebaja superior a 1.893.187,43 euros. La recaudación por “distribución” la sigue haciendo el CYII y es una cantidad que no le corresponde y la única forma de recuperarla es si la revierte en obras de acabado.
- Del informe emitido por el CYII, recogido en el Acta de la última Asamblea de la ECE, el sacar las tuberías del interior de las parcelas y reponer los 75 Km. del trazado supondrá unos **12 millones de euros**, pensando que el CYII pudiera reinvertir las cantidades que pudiera adeudar por los conceptos de distribución, y repartiendo entre las 3.920 parcelas, correspondería a cada propietario en torno a los 2.500 €. El CYII ofrece pagarlos en 10 años. Esto supondría abonar unos 20 euros/bimestre, que es el equivalente a lo que pagaremos por pérdidas y robos.

**f) Propuesta de la Asociación ESDENUVI y la agrupación vecinal “VIVIR EUROVILLA” para que los abonados al CYII se puedan deducir el pago indebido “REPARTO CONTADOR CENERAL” de las cuotas trimestrales de la ECE (se incluyen impresos modelo).**

El importe prorrateado por el CYII por la diferencia entre lo facturado en el contador principal y la suma de los contadores individuales, se refleja en las facturas del CYII en el concepto “REPARTO CONTADOR GEN”,. La cantidad facturada varía significativamente según el periodo facturado, está siendo muy importante entre el verano (22,83 €) y época de invierno (8,70 € en primavera). Esta diferencia se debe fundamentalmente a que en el verano es mucho mayor el consumo de agua por lo que ya conocemos, jardines, piscinas etc.

El CYII está facturando a sus abonados el concepto de “REPARTO CONTADOR GEN”, porque la ECE, que es a quien le corresponde hacer el pago no lo hace.

Los abonados propietarios de parcelas pueden deducirse las cantidades imputadas a las facturaciones individuales que está realizando el CYII de las CUOTAS TRIMESTRALES de la ECE. Estas cuotas son las que corresponde pagar a los propietarios por el mantenimiento y prestación de servicios en la Urbanización, lo cual incluye el abono de los compromisos de la ECE, en este caso son los derivados del Convenio citado. La derrama por “REPARTO CONTADOR GEN” **debe ser abonada por todos los propietarios de las parcelas de la urbanización, no solo de los ABONADOS AL CYII.** Para que esto sea así se apunta la posibilidad, de COMPERSAR lo abonado al CYII en concepto de “REPARTO CONTADOR GEN” con la CUOTA TRIMESTRAL DE LA ECE. Para facilitar esta operación se adjuntan los escritos modelo para que cada uno de los propietarios con suministro de agua del CYII, pueda tramitarlos en las oficinas de la ECE siguiendo los pasos siguientes:

- 1) Rellenar con los datos personales el escrito de COMUNICACIÓN A LA ECE y entregarlo por registro en sus oficinas, para que no cobren por domiciliación bancaria la CUOTAS TRIMESTRALES, hasta nueva orden. Los que abonen personalmente las cuotas en las oficinas de la ECE, también deben rellenar el mencionado escrito para que tengan conocimiento, en la ECE, de la forma de proceder. Este escrito debe ser entregado lo antes posible y dentro de este mes de diciembre, en las oficinas de la ECE (tienen obligación de recepcionarlo), al objeto de que la ECE pueda corregir el listado de adeudos bancarios y evitar gastos de devoluciones innecesarios.
- 2) En el mes de Enero y en lo sucesivo si las actuales condiciones se mantienen, en el mes en que haya que abonar la cuota trimestral a la ECE, debe cumplimentarse el escrito, que se adjunta, de AUTOLIQUIDACIÓN, partiendo de la cuota trimestral que nos corresponda pagar a la ECE, ver lo pagado en el trimestre anterior, (si hay dudas preguntar en las oficinas de la ECE cuál es el importe de la cuota). A continuación deducimos lo abonado al CYII en concepto de “REPARTO CONTADOR GEN”, de todas las facturas desde el mes de junio hasta la fecha en que haya que abonar la cuota trimestral a la ECE.
- 3) La diferencia a favor de la ECE se abona a través de CajaMadrid, en la cuenta corriente de la ECE cuyo número figura en los escritos que se adjuntan.

- 4) Se grapa una fotocopia, del resguardo de ingreso, al escrito de AUTOLIQUIDACIÓN y se entregan por registro en las oficinas de la ECE (tienen obligación de recepcionarlo), solicitando que nos den una copia con el sello de entrada. Esta copia del escrito es importante guardarla, por si hubiera alguna reclamación o error administrativo.

## **PROBLEMAS GENERADOS POR EL ACTUAL CONSEJO RECTOR**

El consejo rector actual ha devenido en una situación de bloqueo entre todas las partes implicadas para la ejecución de obras y trabajos de acabado de la Urbanización Eurovillas.

Las implicaciones personales ante decisiones públicas han dejado a la urbanización en un estado de abandono y con un deterioro evidente en todos los servicios públicos mantenidos por la ECE.

La necesidad de concluir la urbanización, debe ser para los Ayuntamientos junto con las asociaciones existentes quienes propongan a la Comunidad de Madrid la adopción de una serie de medidas para acabar la Urbanización. Si se sigue con la situación actual se llegará al colapso de los servicios básicos como el agua, la luz, etc. Se debe instar de modo urgente a todos los organismos una hoja de ruta para el futuro acabado de la urbanización.

La falta de una gestión coherente con los tiempos actuales ha derivado en deudas millonarias contraídas por el Consejo Rector. Ejemplos como el millón de euros que se adeuda al Ayuntamiento de Villar del Olmo por realizar obras sin licencia y en terrenos protegidos medioambientalmente.

La famosa deuda al CYII de 2.125.970,76 euros por no realizar labores de control sobre las instalaciones a mantener. La ineptitud a la hora de implicar a los vecinos en la realidad de la urbanización y la falta de control ante los diversos asuntos que día a día cuestan dinero a los propietarios.

Por ello pedimos:

## **AL PRESIDENTE DE LA ECE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA REMOVER AL CONSEJO RECTOR.**

Ante la falta de eficacia del Consejo Rector, encabezado por su Presidente y la falta de transparencia de su gestión y funcionamiento, muchos propietarios han manifestado su descontento y ya han cumplimentado una solicitud al Presidente de la ECE para que convoque una Asamblea General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de los estatutos.

Para que tenga lugar la mencionada Asamblea es necesario que lo soliciten el 15 % de miembros de la Entidad de Conservación que representen al menos el 15 % de las participaciones, es decir, que lo tendrían que hacer los propietarios que reúnan unas 700 parcelas.

Para los que estén en desacuerdo con la gestión del Consejo Rector y/o de su Presidente y no hayan cumplimentado ya la solicitud, les adjuntamos un impreso para la solicitud de la mencionada Asamblea Extraordinaria, con el orden del día. Estas solicitudes se pueden depositar en alguno de los buzones que se relacionan, para poderlos entregar en las oficinas de la ECE, una vez se hayan obtenido el porcentaje necesario para exigir la convocatoria.

**Para depositar la solicitud puede hacerlo en los buzones siguientes:**

- Buzón de la vivienda Avda.
- Buzón de la vivienda Avda.
- Buzón de la vivienda Avda.
- Buzón de la vivienda Avda.

**En la Asamblea Extraordinaria es fundamental la participación de todos, para tratar de cambiar la situación actual de la Urbanización.**

Eurovillas, 16 de diciembre de 2010

José Luis Ca  
Pte. ASDENUVI

Roberto O  
Pte. VIVIR EUROVILLAS



**ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN  
DE LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS (ECE)**

C/ Diez, s/n  
28514 Nuevo Baztán (Madrid)

Espacio para el registro de  
entrada en las oficinas de la ECE

Eurovillas, Diciembre de 2010

Don/ Doña: \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en  
C/Avda. \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ Propietario de las  
parcelas en la Calle/Avd. \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Calle/Avd. \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** COMPENSACIÓN DEL CONCEPTO “REPARTO COTADOR GEN” FACTURADO POR EL CANAL DE ISABEL II (CYII), COMO ABONADO, CON LA CUOTA TRIMESTRAL DE LA ECE, POR PAGO INDEBIDO.

**EXPONGO:**

1.- Que el 29 de julio de 1999, se firma el Convenio de Colaboración en la gestión comercial, entre la ECE y el CYII, donde se recoge en la clausula novena, que la facturación del agua abastecida por el CYII, se realizará de la siguiente forma:

*Se facturará a cada cliente, el consumo registrado en su contador, aplicando la tarifa vigente que le corresponda. Los m<sup>3</sup> resultantes de la diferencia entre la suma de consumos registrados en los contadores individuales y el contador general de la Urbanización Eurovillas, se facturarán a tarifa “OTROS USOS” y se pasarán a la ECE.*

*Si alguna factura no se abona por la ECE, en el plazo de pago voluntario su importe, automáticamente se repercutirá a partes iguales entre los contratos secundarios existentes en la Urbanización.*

El mencionado Convenio se encuentra en vigor según la “Resolución, de 25/11/2010, de la Secretaria General Técnica de la Comunidad de Madrid de referencia RA 319 OP/10 y RA 446 OP/10, en la que se adoptan **medidas cautelares** sobre el acuerdo de la Asamblea Ordinaria de la ECE, celebrada el pasado 26 de Junio, en el punto 2º *exposición situación actual del Convenio con CYII*

2.- Que dado que la ECE no abona lo convenido en la cláusula novena antes citada, para que la deuda no aumente, con el paso de los años, el CYII, ha procedido a repercutir, la diferencia de consumo de agua, en prorrata a partes igual entre los abonados en la Urbanización, conforme indica en la carta enviada por el CYII a los abonados con fecha 15 de abril de 2010.

3.- Que desde el mes de Junio el CYII, incluye en mis facturas de abonado un importe en concepto de “Diferencia de contadores”, que según el convenio citado le corresponde abonar a la ECE, pero al no hacerlo, el CYII me lo ha incluido en mis facturas de consumo de agua, considerándose este cargo como indebido.

4.- Que dado, que como miembro de la Entidad, tengo que abonar las cuotas trimestrales a la ECE, les

**COMUNICO:**

1.- Que no me carguen por domiciliación bancaria las cuotas TRIMESTRALES, hasta nueva orden, ya que ese pago lo realizaré personalmente, ingresando en la cuenta corriente de la ECE en Caja Madrid número; \_\_\_\_\_ y presentando en esas oficinas, la autoliquidación con la aplicación de la correspondiente **COMPENSACIÓN, por los pagos indebidos**, realizados en lo facturado por el CYII, **en concepto de “Reparto contador gen”**.

2.- Que si obvian lo solicitado en el punto anterior, ordenaré a la entidad bancaria, la devolución del adeudo, para proceder en el modo expuesto anteriormente.

3.- Que de repetirse los adeudos a mi cuenta bancaria, procederé a anular la orden de pago, de todos los recibos emitidos por esa Entidad.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN  
DE LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS (ECE)**

C/ Diez, s/n  
28514 Nuevo Baztán (Madrid)

Espacio para el registro de  
entrada en las oficinas de la ECE

Eurovillas, Enero de 2011

Don/ Doña: \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en

C/Avda. \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Propietario de la parcela en la Calle/Avd. \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

**ASUNTO: AUTOLIQUIDACION DE LA COMPENSACIÓN DEL CONCEPTO “REPARTO CONTADORES GEN” FACTURADO POR EL CANAL DE ISABEL II (CYII), COMO ABONADO, CON LA CUOTA DE LA ECE, POR PAGO INDEBIDO.**

Muy Sres. Míos:

Les adjunto copia del, **JUSTIFICANTE DE INGRESO**, realizado en la cuenta corriente de la ECE en Caja Madrid nº 2 \_\_\_\_\_, correspondiente a la cuota de la ECE del primer trimestre de 2011, una vez realizada la correspondiente **COMPENSACIÓN, por los pagos indebidos, realizados en lo facturado por el CYII, en concepto de “REPARTO CONTADOR GEN”, que le corresponde su abono a la ECE** y que se detalla en la presente AUTOLIQUIDACIÓN.

El abono del concepto indicado corresponde a la ECE, conforme se recoge en la clausula novena del Convenio de Colaboración en la gestión comercial, entre la ECE y el CYII, firmado el 29 de julio de 1999, actualmente en vigor, pero al no hacerlo, el CYII me lo ha incluido en mis facturas de consumo de agua, considerándose este cargo indebido, por lo que paso a realizar la correspondiente:

**AUTOLIQUIDACIÓN:**

Cuota a la ECE, de mi parcela, correspondiente al primer trimestre de 2011..... \_\_\_\_\_ €

**A deducir** facturado por el CYII en concepto “**REPARTO CONTADOR GEN**” en :

Factura, fecha de emisión 18/05/2010 “**REPARTO CONTADOR GEN**”. Total.... - 8,70 €

Factura, fecha de emisión 02/08/2010 “**REPARTO CONTADOR GEN**”. Total.... - 15,59 €

Factura, fecha de emisión 31/08/2010 “**REPARTO CONTADOR GEN**”. Total.... - 22,83 €

Factura, fecha de emisión \_\_\_\_\_ “**REPARTO CONTADOR GEN**”. Total..... - \_\_\_\_\_ €

**DIFERENCIA A INGRESAR EN CC DE LA ECE:**

===== euros

Fdo.: \_\_\_\_\_

# ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS

C/ Diez, s/n

28514 Nuevo Baztán (Madrid)

Depositar en los buzones relacionados:  
Avda. \_\_\_\_\_  
Avda. \_\_\_\_\_  
Avda. \_\_\_\_\_  
Mas Información Tel: 625 58 70 88

Eurovillas, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Don/ Doña: \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en

C/Avda. \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_ Propietario de la parcela en la Calle/Avd. \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

## SOLICITO:

Al señor presidente de la Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas proceda a convocar una Asamblea General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de los estatutos, siendo el orden del día a tratar el siguiente:

1º.- Designación de dos interventores de entre los asistentes (art. 16.3).

2º.- Reprobación y destitución del actual Consejo Rector de la Entidad Urbanística de Conservación Eurovillas (art. 12.a), por la mala gestión llevada a cabo durante sus mandatos y las deudas generadas tanto con el Canal de Isabel II como con el Ayuntamiento de Villar del Olmo.

3º.- Presentación de nuevas candidaturas y su posterior votación por la asamblea.

4º.- Nombramiento y designación a los miembros del Consejo Rector, conforme a la candidatura más votada y nombramiento de los censores de cuentas que deberán pertenecer al Instituto de Censores de Jurados de Cuentas (art. 12.a).

Solicito que junto con la convocatoria que será remitida por correo certificado tal como establece el artículo 13.1 de los estatutos de la Entidad, se acompañe a la misma las “papeletas para la votación” (art. 15.3), evitando así posibles usos fraudulentos de las mismas por quién no tiene atribuida representación alguna.

FDO. ....

**Solicitud de convocatoria Asamblea General Extraordinaria de la ECE**